

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, mediante correo electrónico, remitido el día de hoy, el apoderado demandante solicitó el retiro de la demanda. A Despacho, 31 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Wilson Alonso Yepes Velásquez
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00108 00
tema	Autoriza retiro demanda
Auto Sust.	# 148

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el **retiro** de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante. Sin lugar a entregar anexos toda vez que la demanda se presentó como mensajes de datos. En caso de requerirse copias de la misma, se solicitará por secretaría.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

C.B

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 04/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 055



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**